



**DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN QUE ASISTIRÁ A LA
FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO
DE FRANKFURT 2016.**

EXENTA Nº 1616 02.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo No 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución No 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta No 1.303, de 2016, de este Servicio, que Aprueba Bases de Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para la Integración de la Comitativa que asistirá a la Feria del Libro de Frankfurt 2016; en la Resolución Exenta No 1.241 de 2016, de este Servicio, que designa integrantes de comisión a cargo de la evaluación y selección en el marco de la Convocatoria Pública para integrar comitativa que asistirá a Feria Internacional del Libro de Frankfurt 2016; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.22/325 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en virtud de lo anterior y según consta en las actas de las sesiones ordinaria No 05/2016 y extraordinaria No 03/2016, de fechas 10 y 24 de junio de 2016, respectivamente, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó la participación en nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Frankfurt 2016, definiendo el respectivo diseño de bases de Convocatoria Pública, las que fueran aprobadas mediante la Resolución Exenta No 1.303, de 2016, de este Servicio.

Que por otro lado, en la referida Sesión Ordinaria No 05/2016, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designó a las personas que integrarían la comisión encargada de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco de la referida convocatoria pública, la que estaría conformada por los consejeros José Feres Nazarala, Juan Pablo Poblete y Ricardo Candia, comisión que fuera fijada mediante la Resolución Exenta No 1.241 de 2016, de este Servicio. Dicha comisión efectuó la revisión de los proyectos presentados de acuerdo a los criterios de evaluación y selección establecidos en las bases, procediendo a la selección, tal como consta en el acta de sesión de fecha 16 de agosto



de 2016, debidamente suscrita por todos los miembros presentes, la que forma parte del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no elegibilidad de los proyectos

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco del Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para la Integración de la Comitiva que asistirá a la Feria del Libro de Frankfurt 2016, conforme consta en el acta de la comisión de evaluación y selección de fecha 16 de agosto de 2016, debidamente suscrita y a los antecedentes del presente acto administrativo.

Folio	Postulante	Representante	Puntaje
245219	Agencia Puentes E.I.R.L.	Adrián Puentes Belmar	100
245108	Bookmart SpA	Esteban Rivas-Struque Drago	100
245225	Ceibo Producciones S.A.	Dauno Tótoro Taulis	92,6

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco del Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para la Integración de la Comitiva que asistirá a la Feria del Libro de Frankfurt 2016, conforme consta en el acta de la comisión de evaluación y selección de fecha 16 de agosto de 2016, debidamente suscrita y a los antecedentes del presente acto administrativo

Folio	Postulante	Representante	Puntaje
245261	Nadar Ediciones Ltda	Diego Mellado Gómez	81,9
244958	Universidad de Talca	Marcela Albornoz Dachelet	71,5

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la comisión de evaluación y selección y de la FUE correspondiente, documentos que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo

electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Firma manuscrita]

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CRAM/MJH

Resol 06/888

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes señalados en los artículos primero y segundo, en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

